

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, tres de junio de dos mil veintiuno.

Del dictamen pericial, presentado por el Ing. MARIO ENRIQUE ÑUSTES HERNÁNDEZ, córrase traslado a las partes, por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica  
 por ESTADO Nro. \_\_\_\_\_ en el día  
 de hoy \_\_\_\_\_.

DANELLY OROZCO C.  
 Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de  
 hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_  
 Inhábiles los día \_\_\_\_\_

DANELLY OROZCO C.  
 Secretaria.